

Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 1611/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	300 ptas./abon/trim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trim.	27 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	43 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 65 m ³ /trim.	75 ptas./m ³
Más de 65 m ³ en adelante/trim.	106 ptas./m ³

Se establece una reducción del 50% del Bloque I del consumo doméstico, en virtud del art. 5 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro domiciliario de agua.

Consumo industrial

Hasta 15 m ³ /trim.	32 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	43 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trim.	58 ptas./m ³

Cuota de contratación 5.000 ptas./abonado

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.000 ptas./mm
Parámetro B: 36.113 ptas./l/seg.

Fianza: 4.500 ptas./abonado

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Algematic, S.A.
Domicilio: Doña Casilda, 3. Algeciras (Cádiz).
NIF/CIF: A 11041266.

Que por el órgano citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.3.1995, los Organos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02206 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Algematic, S.A., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 000902.
Núm. guía: 704531-J.

Núm. Matrícula: CA 001783.
Núm. guía: 704688-K.

Núm. Matrícula: CA 005096.
Núm. guía: 165436-Y.

Núm. Matrícula: CA 005218.
Núm. guía: 458331-D.

Núm. Matrícula: CA 005219.
Núm. guía: 371973-R.

Núm. Matrícula: CA 005579.
Núm. guía: 692695-D.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los art. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 661.116.
Cuota tributaria: 1.662.706.
Deuda tributaria: 1.662.706.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15

días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Automáticos Mijas, S.L.
Domicilio: Doña Casilda, 3, Algeciras (Cádiz).
NIF/CIF: B 29.214.350.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación: Con fecha 14.2.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02228 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Automáticos Mijas, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

Relación de máquinas:

Núm. matrícula: CA 000231.
Núm. guía: 877180-S.

Núm. matrícula: CA 003002.
Núm. guía: 828487-X.

Núm. matrícula: CA 003004.
Núm. guía: 827301-H.

Núm. matrícula: CA 003018.
Núm. guía: 829492-C.

Núm. matrícula: CA 003026.
Núm. guía: 813044-Y.

Núm. matrícula: CA 005216.
Núm. guía: 1008001.

Núm. matrícula: CA 003003.
Núm. guía: 728793-N.

Núm. matrícula: CA 003017.
Núm. guía: 813042-W.

Núm. matrícula: CA 003019.
Núm. guía: 828486-W.

Núm. matrícula: CA 003034.
Núm. guía: 802693-V.

Núm. matrícula: CA 005580.
Núm. guía: 917604-M.

Núm. matrícula: CA 001842.
Núm. guía: 406596-I.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 3.2 del RDL 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 1.322.232.
Cuota tributaria: 3.325.413.
Deuda tributaria: 3.325.413.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Bolamor, S.L.
Domicilio: Jardines, 46, La Línea (Cádiz).
NIF/CIF: B 11077625.

Que por el órgano citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.1.1995, los Organos del Servicio de Inspección, incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02170 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Bolamor, S.L. figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan, todas ellas de alta el 1 de enero de 1994, sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al año 1994.

Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 13105-B.
Núm. guía: 716079-N.

Núm. Matrícula: CA 13103-B.
Núm. guía: 728673-X.

Núm. Matrícula: CA 13142-B.
Núm. guía: 744346-S.